

125

Proceso No. 2016-798

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

19 MAR 2021

El anterior comunicado informando sobre la terminación del proceso por medio del cual habían comunicado la medida cautelar de remanentes, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes.

Téngase en cuenta dicho comunicado, para la elaboración de nuevos oficios conforme a lo ordenado en auto del 5 de marzo del 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 20 **23 MAR 2021** hoy
El Secretario,
NANCY LUCÍA MORENO

Proceso No 2016-796

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. de dos mil veintinueve

19 MAR 2021

El anterior comunicado informando sobre la terminación del proceso por medio del cual habían comunicado la medida cautelar de remanentes, agregarse a los autos, pongase en conocimiento de las partes.

Tengase en cuenta dicho comunicado para la elaboración de nuevos oficios conforme a lo ordenado en auto del 2 de marzo del 2019.

NOTIFIQUESE

El juez,

GILBERTO REYES DEL CADO

Bogotá, D. C. la anterior
providencia se notifica por
notación en Estado No.
50 - 5 MAR 2021 hoy
El secretario,
NANCY LUCIA MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

123

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-3592
Bogotá, O-0121-3592

Señores:

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO _____

Ciudad _____

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001400304420150126900** iniciado por REGULO ROJAS REINA CC 14.208.373 **contra** ANGELA MARIA QUINTERO CORTES CC 1.020.748.123 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2016-798** que adelanta BANCO CORPBANCA S.A contra ANGELA MARIA QUINTERO CORTES.

La medida se comunicó mediante oficio No. 36471 del 11 de agosto de 2017, emitido por el Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



124

oficio N°_O-0121-3592

Johana Hernandez Gonzalez <jhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 12:49 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (40 KB)

Oficio 3592.pdf;

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio me permito allegar el oficio N°_O-0121-3592_ dentro del proceso 44-2015-1269__ que cursa en el **JUZGADO 08 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.*

Conforme ACUERDO PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin

Cordialmente;

JOHANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Asistente Administrativa

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 25.02.2021
pase al despacho, con el escrito anterior
El Secretario. Proceso terminado

E